

DEL ANILLO DE GIGES A LA LEY DE TRANSPARENCIA

En su II libro de La República, Platón describe un apasionante diálogo entre Sócrates y su alumno Glaucón acerca de qué es la justicia y qué es una persona justa. Según el relato, Sócrates partía de la creencia de que el ser humano es intrínsecamente bondadoso. Glaucón, por su parte, no se mostraba de acuerdo con tal premisa y en consecuencia le narró el mito del anillo de Giges.

Según su relato, Giges, rey de Lidia, disponía de un anillo mágico que al ser girado hacía invisible a la persona que lo portara. De esta manera, su dueño podía gozar de la más absoluta impunidad para llevar a cabo cuantos desmanes tuviese a bien.

A juicio de Glaucón, si diésemos un anillo como el de Giges a un hombre justo y otro a un hombre injusto, ambos obrarían de forma impropia ya que lo único que nos lleva a actuar con rectitud es el temor al castigo y el miedo a perder la buena reputación.

Sócrates por su parte, disintiendo sobre lo argüido por Glaucón, señaló que si el hombre justo procediese de forma incorrecta al amparo de la invisibilidad del anillo, en tal caso no sería un hombre justo.

A pesar de que el relato tiene más de 2000 años, su actualidad se nos antoja extrema cuando instituciones como la Comisión Europea sitúan a nuestro país como uno de los socios europeos donde se producen más episodios de corrupción.

Este hecho nos lleva a reflexionar acerca de las causas que puedan provocar esta situación. En este sentido, y a pesar de que nos resistamos a abandonar la visión socrática del ser humano, quizá hoy en día existan demasiados “anillos mágicos” capaces de generar sensación de invisibilidad e impunidad en sus portadores.

Anillos representados por miradas evasivas de quienes tienen atribuidas funciones tuitivas; por la falta de asunción de responsabilidades “in eligendo” e “in vigilando”; por los intercambios de favores en beneficio de personas injustas; o por los retrasos en la resolución de procesos judiciales derivados de la carencia de medios con los que cuenta la Administración de Justicia.

Anillos, muchos de ellos, que han sido oportunamente identificados por el grupo anticorrupción del Consejo de Europa en su informe elaborado sobre España a principios del año 2014, o por el propio ejecutivo comunitario a través de la investigación liderada por la comisaria de Interior, Cecilia Malmström.

Se hace pues ineludible la obligación de destruir tales anillos, de poner fin a su inmenso poder mágico, de acabar de una vez por todas con

la sensación de impunidad que ha provocado que la corrupción y el fraude sean el segundo problema más importante que padece España según señala el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas correspondiente al mes de diciembre de 2014.

En este contexto ha sido aprobada la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, un esperanzador antídoto contra la invisibilidad de muchas acciones que acaparan hoy día las portadas de los periódicos.

El Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a

Obligación de acabar de una vez por todas con la sensación de impunidad que ha provocado que la corrupción y el fraude sean el segundo problema más importante que padece España.



los Documentos Públicos señala en su preámbulo que en una sociedad democrática y pluralista, la transparencia es un requisito extremadamente importante. Por ello el ejercicio del derecho de acceso a los documentos públicos constituye una fuente esencial de información; permite a la ciudadanía formarse una opinión sobre el estado de la sociedad; y fomenta la integridad, la eficacia, la eficiencia y la responsabilidad de las autoridades públicas, contribuyendo así a que se afirme su legitimidad.

En cualquier caso, entendemos que este enorme avance habido con la aprobación de las leyes de transparencia debe ser reforzado con otras iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad moral de nuestra sociedad.

Así, el refuerzo de los sistemas de inspección y control, la intensificación de las medidas de vigilancia, la mejora ostensible en los medios dispuestos por la Administración de Justicia y la agilización de los procesos judiciales son, entre otras muchas, medidas que a buen seguro contribuirían eficazmente a la mejora notable de los problemas señalados por el Centro de Investigaciones Sociológicas.

De igual modo, estimamos necesaria la generación de una mayor conciencia respecto del concepto de Sociedad y de Estado, de tal forma que con ello se haga ver que muchas actuaciones fraudulentas que, por desgracia, han quedado insertas en lo cotidiano provocan graves menoscabos al conjunto de la ciudadanía.

Y en esta tarea, la contribución y el ejemplo que puedan dar las Administraciones e Instituciones Públicas resultan del todo relevante. Pero para ello es pre-

ciso un auténtico cambio de mentalidad, el tránsito de “la cultura del secreto y del oscurantismo” a “la cultura de la apertura y de la transparencia”.

Es preciso pues que el contenido del ordenamiento jurídico cale entre nosotros; que se logre la plena efectividad de estas normas de enorme trascendencia; que se cree y se fomente una verdadera cultura de la transparencia y de servicio en favor de la ciudadanía; que se propicie una auténtica mejora de la gobernanza; que por fin se conciba la participación de la ciudadanía como un elemento indisoluble de la democracia y de la gestión de lo público, y como un refuerzo eficaz en la lucha contra los desmanes de aquellos a los que Platón señalaba como “personas injustas”.

Es preciso que se cree y se fomente una verdadera cultura de la transparencia y de servicio en favor de la ciudadanía

* [*Ver más en Comparencia Defensor sobre Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía*](#)